



PROCESO No. 110014003066-2021-00106-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **13 ABR 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CARLOS HUMBERTO AGAMEZ TRIVIÑO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 0000000000045378988

1. Por **\$16'985.068,00 M/cte.**, que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad esto es 16 de septiembre del 2020, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No. 1880085628

1. Por **\$7'872.999,00 M/cte.**, que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad esto es 31 de agosto del 2020, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

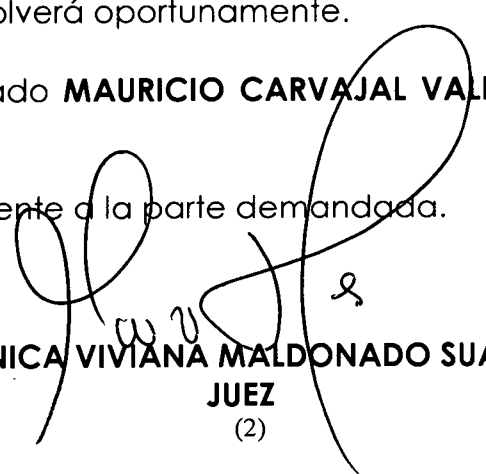
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **MAURICIO CARVAJAL VALEK**, como endosatario en procuración.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 14 ABR 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr